



Chiriguana, octubre diecinueve (19) de Dos mil Veintiuno (2021)

| | |
|------------------|---|
| CLASE DE PROCESO | V. DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD |
| DEMANDANTE | YADER ARSENIO ANIBAL CASTILLEJO |
| DEMANDADA | YUSMAURIS SAURITH TORRES LOPEZ, madre y representante legal del menor YEIBER MATHIAS ANIBAL TORRES. |
| RADICADO | 20 178 318401-2021-00109-00 |
| ASUNTO | AUTO RESUELVE |

Encuentra el despacho, que la comunicación para notificación personal, no se le dio el estricto cumplimiento *al artículo 8 del decreto 806 de 2020, referente a que el interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar..*

Así las cosas, esta agencia judicial, observa que si bien es cierto, manifestó de donde obtuvo el correo electrónico del demandado YUSMAURIS SAURITH TORRES LOPEZ, no allegó la evidencia respectiva de como se obtuvo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cae2ofe8bo6ae05abe561700c653bc754c7163d76fo8ofd2889dfabd1522a293

Documento generado en 19/10/2021 11:13:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>